



GOBIERNO DE MENDOZA

ANEXO I

MISION Y ESTRUCTURA DE LA  
RED DE MUSEOS DE MENDOZA

¿QUÉ ES LA RED DE MUSEOS?

Conformada por la gran mayoría de los museos mendocinos (entre públicos y privados), convocados por el Ministerio de Turismo y Cultura, esta Red tiene como objetivo generar un espacio que potencie el impacto sociocultural de estas instituciones y una mejora en la gestión de sus servicios públicos.

La Red se organiza para incentivar la relación entre los museos. Sus fines generales apuntan a potenciar su desarrollo, al fortalecimiento institucional, a colaborar en la adecuada gestión y preservación de las colecciones, así como en la formación profesional de su personal y la investigación. También tiene como objetivo promover el mejoramiento de sus instalaciones, el enfoque activo de sus exposiciones y servicios para diferentes públicos, y la difusión de sus actividades.

Se consideran *Museos* a aquellas instituciones que buscan brindar un servicio a la sociedad a través de ciertas funciones como las de coleccionar, conservar, poner en valor y dar a conocer las evidencias materiales y simbólicas de una comunidad y su medio ambiente. Entre ellas se encuentran los conocidos museos de historia, de arqueología, de arte, de ciencias naturales y de antropología, entre otros. Además de estos espacios, se incluyen otros que presentan al patrimonio natural y cultural de manera integrada, como es el caso de las Áreas Naturales Protegidas con sus centros de interpretación; instituciones que también de manera permanente y sin pretensión de lucro brindan estos servicios al público.

A través de la Red, se busca desarrollar proyectos destinados a construir nuevos canales de comunicación con el público, que favorezcan el acceso a su historia, a su memoria y reafirmen el concepto y misión del museo como agente de educación, conservación y comunicación del patrimonio cultural.

Todo esto estimulará el carácter activo de los Museos al servicio de los diversos niveles de educación, en tanto espacios enriquecedores de la vida, de la identidad cultural nacional, regional y local, y de la memoria en el ejercicio de la ciudadanía.

Se aspira entonces a que los museos cumplan eficazmente su rol social y contribuyan al desarrollo sociocultural sustentable mediante servicios a los ciudadanos locales y externos, enfocando



sus recursos patrimoniales como recursos culturales no renovables, sin descuidar el aporte a la cultura activa de su medio.

## **GOBIERNO DE MENDOZA**

### **MISION**

Conformar una red de trabajo interinstitucional de cobertura provincial, que contribuya a la revalorización de los patrimonios culturales, promoviendo la adopción de estándares internacionales de calidad de gestión.

Favorecer el mejoramiento continuo de la educación, recreación, investigación y conservación de las memorias colectivas, el pasado ambiental y la transformación creativa de las identidades culturales de los mendocinos.

Fortalecer la presencia institucional de los museos ayudando a desarrollar las áreas de competencia relativas a los servicios de turismo cultural.

### **VISION**

Aspiramos a que los museos cumplan eficazmente su rol social y contribuyan al desarrollo sociocultural sustentable mediante servicios de calidad para los ciudadanos locales y externos, enfocando sus recursos patrimoniales como recursos culturales no renovables sin descuidar el aporte a la cultura activa de su medio.

El estudio de sus bienes culturales y ambientales, la atención a nuevas audiencias tanto como la mejora sustantiva de su gestión administrativa, científica y comunicacional ofrecerá una herramienta de inter culturalidad efectiva para consolidar una vida cultural democrática y representativa de las particularidades de Mendoza en el mundo del siglo XXI.

### **OBJETIVOS**

- a) desarrollar un Plan Estratégico de fortalecimiento institucional orientado a la calidad de servicios, conocimiento de audiencias, renovación museográfica, formación del personal, la documentación y protección del patrimonio que administran, el trabajo interinstitucional y el soporte legislativo de los mismos;



## GOBIERNO DE MENDOZA

- b) asesorar al Ministerio en la formulación de políticas públicas para el sector y participar de su implementación;
- c) promover el anteproyecto de una Ley de Museos que formule una estructura permanente de la función del estado, Ongs y su articulación con el sector privado en especial en la temática de identidades culturales, educación y turismo;
- d) planificar y ejecutar acciones promocionales en diferentes ámbitos provinciales y regionales y la puesta en valor de los museos de Mendoza a través del fomento de iniciativas que favorezcan las visitas y la difusión de sus actividades;
- e) organizar anualmente "La Semana de los Museos de Mendoza" en preparación y adhesión al Día Internacional de los Museos cada 18 de mayo y semana precedente;
- f) fomentar la participación de los museos en el desarrollo integrado de sus comunidades y su aporte al conocimiento de las identidades culturales regionales.

### TENDENCIAS

El estudio de nuestros bienes culturales y ambientales, la detección y atención a nuevas audiencias tanto como la mejora sustantiva de la gestión administrativa, científica y comunicacional de los museos, ofrecen una herramienta de interculturalidad efectiva para consolidar una vida cultural democrática y representativa de las particularidades de Mendoza en el mundo.

En los últimos años la tendencia es dar a los museos una mayor trascendencia como lugares dinámicos y de comunicación. Estos procuran atraer a una mayor cantidad de públicos con una verdadera oferta de servicios educativos y culturales relacionados con sus exposiciones permanentes y temporales.

Hay una nueva manera de entender a estas instituciones como centros culturales vivos y como puntos de encuentro de la comunidad, en oposición a la imagen del museo empolvado y elitista. Hoy sus límites se expanden para integrarse al territorio, donde se es posible observar de manera articulada la relación entre el medio ambiente y quienes lo habitan. Sus colecciones se amplían en tanto incluyen otras manifestaciones que conforman el patrimonio tangible e intangible. Al visitante se lo reconoce como parte de diversos públicos, como integrante de la



comunidad que establece lazos de identificación y pertenencia con aquello que se considera su herencia cultural.

**GOBIERNO DE MENDOZA** Hay una conciencia creciente sobre la importancia del uso del tiempo libre en lo cultural, sobre la utilización de los museos como efectivos recursos pedagógicos, en la medida que constituyen alternativas de educación no formal e informal. Y un apoyo fundamental para las instituciones de educación formal en todos sus niveles; con la búsqueda de una nueva manera de educar basada en la investigación y el deleite.

#### **DESTINATARIOS**

- Instituciones públicas y privadas con colecciones patrimoniales comprendidas en la definición de "museo" del ICOM.
- Profesionales e idóneos del ámbito de los museos en Mendoza.
- Gestores estatales y privados de ámbitos artísticos, científicos y comunicacionales, relacionados con el desarrollo cultural, así como actores culturales vinculados a museos y sus actividades.

#### **ESTRUCTURA de gestión de la RED de MUSEOS de Mendoza**

##### **Comité Ejecutivo**

- Coordinador General
- Subsecretaría de Cultura. Subsecretaría de Turismo.
- Directores y responsables de espacios museológicos del Ministerio
- Representantes del sector museo por cada región cultural (6)

##### **Secretaría Técnica**

Personal designado, adscriptos, pasantes.

##### **Mesa de Trabajo**

Un(1) representante de cada institución "museo" admitida como tal en el Registro de Museos, representantes veedores de áreas estatales y/o ONGs que deseen participar del proyecto general.

##### **Regiones Culturales : Nodos territoriales de la Red**

Un(1) referente institucional (y su responsable individual) para promover las acciones a escala territorial por cada una



## GOBIERNO DE MENDOZA

de las seis (6) regiones culturales de Mendoza. Elegido por sus pares, rotativo.

Roles: Voluntariado, apoyo comunicacional y de gestión local.

Las 6 regiones estarán conformadas por los siguientes Departamentos:

1. Zona Metropolitana Norte [Capital, Las Heras, Guaymallén ]
2. Zona Metropolitana Sur [ Godoy Cruz, Maipú, Luján ]
3. Zona NorEste [ Lavalle, Santa Rosa, La Paz ]
4. Zona Este [ San Martín, Junín, Rivadavia ]
5. Zona Valle de Uco [ Tunuyán, San Carlos, Tupungato ]
6. Zona Sur [ San Rafael, General Alvear, Malargüe]

### ***Nodos Temáticos:***

Comisiones temáticas de trabajo sobre los grandes ejes de la acción museológica. Se inscriben referentes profesionales, a nivel personal, libre participación.



GOBIERNO DE MENDOZA

## Anexo II

### Definición de Museos según el ICOM

Según el artículo 1, párrafo 1, de sus Estatutos, el Consejo Internacional de Museos (ICOM) es la "organización internacional no gubernamental de los museos y los profesionales de museo creada para promover los intereses de la museología y las demás disciplinas relativas a la gestión y las actividades de los museos."

Según el artículo 3, párrafo 1, de los Estatutos del ICOM, los objetivos del ICOM son los siguientes:

- a. promover y apoyar la creación, el desarrollo y la gestión profesional de los museos de todo tipo;
- b. difundir conocimientos sobre la naturaleza, las funciones y el papel de los museos al servicio de la sociedad y su desarrollo;
- c. organizar la cooperación y la asistencia mutua entre los museos y los miembros de la profesión museística en los distintos países;
- d. representar, defender y promover los intereses de todos los profesionales de museo sin excepción;
- e. fomentar y difundir los conocimientos sobre la museología y las demás disciplinas relacionadas con la gestión y las actividades de los museos."

Los miembros del ICOM no deben utilizar en ninguna publicación impresa o electrónica la denominación o el emblema del "Consejo Internacional de Museos" con miras a servir los intereses de un miembro o efectuar la promoción de cualquier servicio o producto.

#### 1.2.El Museo

El museo se define en el artículo 2, párrafo 1, de los Estatutos del ICOM como: "una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, que adquiere, conserva, investiga, difunde y expone los testimonios materiales del hombre y su entorno para la educación y el deleite del público que lo visita."

1. Esta definición de museo se aplicará sin ninguna limitación derivada de la índole del órgano rector, del carácter territorial, del sistema de funcionamiento o de la orientación de las colecciones de la institución interesada.
2. Además de las instituciones designadas como "museos", se considerarán incluidos en esta definición:
  1. los sitios y monumentos naturales, arqueológicos y etnográficos y los sitios y monumentos históricos de carácter



## GOBIERNO DE MENDOZA

- museológico que adquieran, conserven y difundan la prueba material de los pueblos y su entorno;
2. las instituciones que conserven colecciones y exhiban ejemplares vivos de vegetales y animales, como los jardines botánicos y zoológicos, acuarios y viveros;
  3. los centros científicos y los planetariums;
  4. los institutos de conservación y galerías de exposición que dependan de bibliotecas y centros de archivos;
  5. los parques naturales;
  6. las organizaciones nacionales, regionales o locales de museos, las administraciones públicas encargadas de museos, de acuerdo con la definición anterior;
  7. las instituciones y organizaciones sin fines de lucro que realicen actividades de investigación, educación, formación, documentación y de otro tipo relacionadas con los museos y la museología;
  8. cualquier otra institución que, a juicio del Consejo Ejecutivo, previo dictamen del Comité Consultivo, reúna algunas o todas las características del museo o que ofrezca a los museos y a los profesionales de museo los medios para realizar investigaciones en los campos de la museología, la educación o la formación."
  9. los centros culturales dedicados a la conservación, continuidad y gestión no lucrativas de los recursos del patrimonio viviente.

### 1.3. La profesión museística

El ICOM define a los miembros de la profesión museística en el artículo 2, párrafo 2, de sus Estatutos de la siguiente manera: "Los profesionales de museo son el conjunto de miembros del personal de los museos o de las instituciones que correspondan a la definición del artículo 2, párrafo 1 (citado con detalle en el apartado 1.2 anterior), que hayan recibido una formación especializada o posean una experiencia práctica equivalente en cualquier campo relativo a la gestión y las actividades de un museo y las personas independientes que respeten el Código de Deontología del ICOM y trabajen para museos, de acuerdo con la definición anterior, como asesores o profesionales, sin promover productos y equipos necesarios para los museos y sus servicios ni comerciar con ellos."